BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

D.A. Nº 2293/2013

Asunción, 29 de agosto de 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Servicio de Adecuación del Sistema de Control de Moroso (SCM) para el Banco Nacional de Fomento.

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación a la convocatoria para el "Servicio de Adecuación del Sistema de Control de Moroso (SCM) para el Banco Nacional de Fomento". Al respecto cumplimos en informar cuanto sigue:

- **ANTECEDENTES**

La convocatoria se halla incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio 2013 aprobado por Resolución del Consejo de Administración Nº 1 Acta 27 de fecha 21 febrero de 2013, en la modalidad de Contratación Vía Excepción.

Conforme a la nota D.T.I.C. N° 523/2013 de fecha 16 de agosto del 2013 de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones, por la cual remiten a la Unidad Operativa de Contrataciones las especificaciones técnicas para el Servicio de Adecuación del Sistema de Control de Moroso (SCM), teniendo en cuenta que la Empresa KNOW HOW S.A. es el Único Distribuidor Autorizado en la República del Paraguay, y al hecho de que el sistema fue desarrollado por la firma que cuenta con el conocimiento acabado del funcionamiento del mismo y la experiencia suficiente para realizar el servicio. Además, cuenta con un plantel de profesionales certificados en la utilización de la herramienta Lotus con nivel IBM Certified Advanced Application Developer – Lotus Notes and Domino, es la única en Paraguay que cuenta con este nivel de certificación.

- **CONSIDERACIONES**

Por lo expuesto precedentemente, considerando que la firma **KNOW HOW S.A.** es el Único Distribuidor Autorizado en toda la República del Paraguay, la modalidad a ser aplicada para esta nueva convocatoria se halla enmarcada en lo dispuesto en el Art. 33º inciso a) de la Ley 2051/03 que a continuación se transcribe:

Artículo 33°.- Casos de Excepción

"*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*

a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

En estos casos, la máxima autoridad previo dictamen fundado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones.

- **CONCLUSION**

Por lo expuesto precedentemente, y considerando que la recomendación se halla plenamente justificada, en razón de lo dispuesto por la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones; sugerimos a la máxima autoridad, autorizar la correspondiente contratación para el **Servicio de Adecuación del Sistema de Control de Moroso (SCM) para el Banco Nacional de Fomento, bajo la modalidad de Vía Excepción**. Se adjunta proyecto de Resolución.

Atentamente,

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Encargada
Sección Compras Menores

RUBEN DARIO CENTURION MENDEZ
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones

RAÚL ARTURO CARDOZO MARTÍN
Gabinete de la Presidencia
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
30 AGO. 2013

RODOLFO FRETES ZARATE
Director
Dirección de Administración

LOURDES M. QUINTANA GONZALEZ
Directora
Dirección General de Administración y Finanzas

Unidad Operativa de Contrataciones – ☎ 419 1578 ✉ uoc@bnf.gov.py

Sección Compras Mayores ☎ 419 1620 fax 419 1638 ✉ patriciacandia@bnf.gov.py
Sección Compras Menores ☎ 4191410 fax 419 1464 ✉ olga.auada@bnf.gov.py
Sección Evaluación y Programación ☎ 419 1504 ✉ ruthroman@bnf.gov.py
DS